ACTA DE ADICIÓN EN VALOR No. 01 E INCLUSION DE ITEMS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 190 DE 2025

Entre los suscritos a saber, CAMILO ANDRES FERRO CALDERON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.072.961.140 expedida en Anapoima, quien obra en nombre y representación del Municipio de Anapoima- Cundinamarca, en su calidad de Alcalde, posesionado el 27 de diciembre de 2023 ante la Notaria Única de Anapoima - Cundinamarca, debidamente autorizado por el Honorable Concejo, debidamente facultado por el literal b numeral 3º del Artículo 11º de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por otra parte **JUAN PABLO LEON GARCIA**, identificado (a) con cedula de Ciudadanía No. 2.950.748 expedida en Anapoima, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN EN VALOR No. 01 E INCLUSION DE ITEMS AL CONTRATO, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Anapoima celebro con **JUAN PABLO LEON GARCIA**, Contrato de Prestación de Servicios No. 190 de 2025, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS AL SERVICIO DE LA POLICIA Y DEMAS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA (ESTACION DE POLICIA LOCAL, SUBCOMANDO DE POLICIA DE EL TRIUNFO, SIPOL, SIJIN Y EJERCITO)".

2. Que el contrato tiene un plazo de ejecución HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, sin que supere el 30 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

3. Que el valor inicial del contrato es por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000.00) M/CTE.

4. Que el día diecinueve (19) de junio de 2025, se legalizo el ACTA DE INICIO por el Contratista y Supervisor (es) del Contrato, cuya fecha de inicio es del 19 de junio de 2025 y terminación inicial establecida para el día 30 de diciembre de 2025.

5. Que el día siete (07) de octubre de 2025, mediante oficio interno 140-058-SGPC de fecha 26 de septiembre de 2025, la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 190 de 2025, solicita adición en valor por la suma de NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 9.176.000,00) M/CTE, e inclusión de ítems adicionales al mismo, teniendo en cuenta que;

> *"Lo anterior teniendo en cuenta que, se requiere para el cumplimiento de fines esenciales por parte de la Policía Nacional y demás organismos de seguridad e inteligencia del Estado que operan en el Municipio (Estación de Policía local, Subcomando de Policía de El Triunfo, SIPOL y SIJIN), cuentan con una infraestructura integrada por bienes muebles e inmuebles, necesarios para hacer efectivo el desarrollo de su misión institucional, con la adecuada y oportuna prestación de los servicios a su cargo, dentro de los cuales se encuentra el parque automotor a su servicio*

(camionetas y motocicletas); parque automotor que debe permanecer en condiciones óptimas de funcionamiento, para evitar traumatismos en el desplazamiento seguro y oportuno de funcionarios, en el cumplimiento de su deber.

Es de aclarar que el Sub Comando de Policía de El Triunfo, aunque pertenece a la jurisdicción de El Colegio, presta sus servicios en la Inspección de Policía de La Paz y las ocho (8) veredas que integran la jurisdicción de dicha Inspección.

De manera que el parque automotor con el cual cuentan dichos organismos, requieren de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos originales, por tal razón, y dado que las autoridades hoy en día tienen el deber y el compromiso de unirse para combatir la inseguridad, consideramos que es necesario que los citados vehículos (camionetas y motocicletas) estén siempre en condiciones excelentes, que generen la mayor seguridad posible y la reacción inmediata en el momento en que se presenten situaciones de hecho que atenten contra el orden público, la vida e integridad, y contra los bienes del Estado y de los habitantes del Municipio, así como para facilitar la labor diaria de patrullaje en zonas vulnerables y atender la mayor área de cobertura, con el desplazamiento de los agentes que realizan actividades de vigilancia e inteligencia en nuestro Municipio". (Oficio adjunto)

En atención a lo anterior y de acuerdo a la normatividad vigente, se desprende la presente ADICIÓN EN VALOR No. 1 E INCLUSION DE ITEMS, al Contrato de Prestación de Servicios No. 190 de 2025, cuyas clausulas se enuncian a continuación y jurídicamente son viables así;

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar en valor la suma total de NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 9.176.000,00) M/CTE, al Contrato de Prestación de Servicios No. 190 de 2025, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000844 de fecha 03/10/2025 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Anapoima, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, así;

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2.3.45.4501029.2024250350017.MT209.120302	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA – FUENTE: 120302-RB LEY 418 (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA)	$9.176.000.00
	TOTAL	**$ 9.176.000.00**

CLÁUSULA SEGUNDA: ITEMS A ADICIONAR, adicionar los siguientes ítems al contrato inicial de acuerdo a la siguiente relación.

A los siguientes vehículos:

ACTA DE ADICIÓN EN VALOR No. 1 E INCLUSION DE ITEMS
Contrato de Prestación de Servicios No. 190 de 2025

ESTACION DE POLICIA ANAPOIMA					
VEHICULO	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOTOCICLETA MARCA HONDA, COLOR VERDE, MODELO 2020, SIGLAS 19-3259, PLACA ENH18F, LINEA HONDA-XR300, SERVICIO ESTACION DE POLICIA ANAPOIMA	1	Válvula de admisión	1	$ 300.000.oo	$ 3.770.000.oo
	2	Válvula de escape	1	$ 380.000.oo	
	3	Amortiguador trasero de XRE 300	1	$ 2.600.000.oo	
		Instalación de repuestos	1	$ 490.000.oo	

VEHICULO	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAMIONETA MARCA CHEVROLET, LINEA LUV D-MAX, MODELO 2013, COLOR BLANCO GALAXIA, PLACA DIN-538, SIGLAS 19-1064, AL SERVICIO ESTACION DE POLICIA ANAPOIMA	1	REPARACION DE LA BOMBA DE INYECCION	1	$ 4.656.000.oo	$ 4.656.000.oo

SUBESTACIÓN DE POLICIA EL TRIUNFO					
VEHICULO	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAMIONETA DE PLACAS FHS074- SIGLAS 19-2354 MARCA NISSAN FRONTIER – MODELO 2016 COLOR BLANCO GALAXIA, AL SERVICIO DE LA SUBESTACION DE POLICIA EL TRIUNFO	1	BATERIA DE 1250	1	$ 750.000.oo	$ 900.000.oo
	2	REVISION DE SISTEMA ELECTRICO	1	$ 150.000.oo	
	3	REVISION DE CONTROL DE VIDRIOS			
	4	REVISION DE BALIZA			
				TOTAL	$ 9.176.000.oo

CLÁUSULA CUARTA: GARANTIAS. El contratista, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato de Suministro No. 234 de 2025, atendiendo lo previsto en el contrato original, ajustándolas en los términos indicados en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigente y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA SEXTA: **DOCUMENTOS:** Para todos los efectos son documentos de la adición en valor y prorroga en tiempo, los que hacen parte integral del mismo y los citados en el presente documento, salvo los que se opongan al mismo.

El presente documento se perfecciona por la suscripción y/o aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II, La publicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el día **14 de octubre de 2025.**

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto y Elaboró	Maria Deyanira Martinez Hernandez	Profesional Universitario - Secretaría de Contratación	
Reviso y Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretario de Despacho - Secretaría de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

ANAPOIMA
Compromiso con nuestra gente